

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de julio de 2020 TR. Nº 0252-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 16 de julio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0252-2020-R-UNALM.-La Molina, 16 de julio de 2020. CONSIDERANDO: Que, a través del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 11 de marzo de 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), plazo prorrogado por el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM por (90) días calendarios adicionales a partir del 10 de junio del 2020; Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria", facultando la reprogramación del inicio del servicio universitario y la virtualización de las clases de manera excepcional; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID 19"; Que, mediante Resolución Nº 0188-2020-R-UNALM se aprobó el "Plan de Virtualización", y en su artículo 5.3, indica que la enseñanza se realizará a través de aulas virtuales MOODLE, administrada de Información y Comunicaciones (OTIC). Asimismo, reconoce otras plataformas para la virtualización de la enseñanza, a través de las cuales se podrán realizar video conferencias con los estudiantes, con el fin de llevar a cabo las clases de forma virtual; Que, es necesario conformar un comité técnico de apoyo a los docentes, en cuanto al uso de la plataforma Moodle y Zoom; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; SE RESUELVE: Artículo 1°.- Conformar un comité técnico de apoyo a los docentes, en cuanto al uso de la plataforma Moodle y Zoom. Comisión que contará con los siguientes miembros:

- Lic. Elisa Castro Alca, Representante del Vicerrectorado Académico y Oficina de Estudios y Registros Académicos.
- Ing. María Estela Chacón Quispe Representante de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Representante del Rectorado.

**Artículo 2°.-** Las funciones del comité designado serán las siguientes:

- Seguimiento de profesores con mayor dificultad para ingresar a las plataformas.
- Atender las dificultades de docentes y estudiantes en el uso del Zoom y su interface con Moodle.
- Apoyar con la elaboración de un banco de preguntas y respuestas, como evidencia de dictados de clases y el respectivo apoyo de las oficinas involucradas.

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

SECRETARI

C.C.: OCI,VR.AC.,DIGA,OERA,OTIC,MIEMBROS